



Política de Uso de Datos Personales



Alcance

Esta política se aplica a todos los datos personales ingresados de manera voluntaria, por los titulares de los mismos, en la página web institucional, redes sociales, suscripciones, bases de datos de clientes en los diferentes sistemas que administra el Centro de Educación Continua.

Datos requeridos por el Centro de Educación Continua EPN

Al acceder a nuestros canales, el Centro de Educación Continua EPN, solicita datos personales (nombre, cédula de identidad, correo electrónico, número de teléfono, cargo, área de trabajo, nivel de estudios, entre otros), que son de exclusivo uso del centro.

El Centro de Educación Continua solicita datos personales de menores de edad, para efectos de inscripción o matrícula en los cursos que se imparten (vínculo contractual), siempre bajo el consentimiento de un representante, con el que se genera el vínculo comercial.

Uso de los datos

Los datos personales ingresados serán tratados con responsabilidad y se mantendrá la confidencialidad de los mismos estableciendo y manteniendo de forma efectiva las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, evitando alteración, destrucción, uso, acceso o divulgación indebida.

El Centro de Educación Continua EPN, utiliza la información personal ingresada para los siguientes fines:

- Difusión, promoción y desarrollo de cursos y servicios que oferta el CEC-EPN.
- Comunicar sobre cambios, disposiciones, inicios de cursos y demás aspectos administrativos que considere relevantes.
- Realizar sondeos de mercado para conocer la factibilidad de ofertar nuevos cursos o servicios.
- Contactar a clientes, para realizar propuestas de cursos o servicios que requieran.

Del acceso y rectificación

El Centro de Educación Continua reconoce a los titulares de los datos personales el acceso y rectificación al manejo o tratamiento que se realice sobre sus datos. En el caso de existir rectificaciones, se debe seguir el respectivo proceso de cambio, enviando un correo a:

ventas@cec-epn.edu.ec

El CEC-EPN, se efectuará la corrección ingresada y se comunicará mediante correo electrónico o llamada telefónica al titular del dato.

Cambios en la política de privacidad

El Centro de Educación Continua EPN, actualizará su Política de Privacidad cuando lo considere necesario. Los cambios serán notificados por correo electrónico a los usuarios o mediante un aviso en el sitio web de la Institución, antes de que los cambios entren en vigencia.

Seguridad de los datos personales

El Centro de Educación Continua EPN protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Las páginas y aplicaciones del Centro de Educación Continua EPN se encuentran protegidos garantizando la protección de los datos.

Base legal que sustenta el tratamiento de los datos

El Centro de Educación Continua fundamenta el tratamiento que da a los datos personales en los siguientes instrumentos legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 66 numeral 19, establece: “Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley”.

LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS

Artículo 1. – “Objeto de la ley.- Esta ley regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos, a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas.”

Artículo 5.- “Confidencialidad y reserva.- Se establecen los principios de confidencialidad y reserva para los mensajes de datos, cualquiera sea su forma, medio o intención. Toda violación a estos principios, principalmente aquellas referidas a la intrusión electrónica, transferencia ilegal de mensajes de datos o violación del secreto profesional, será sancionada conforme a lo dispuesto en esta ley y demás normas que rigen la materia.”

Artículo 8.- “Conservación de los mensajes de datos.- Toda información sometida a esta ley, podrá ser conservada; este requisito quedará cumplido mediante el archivo del mensaje de datos, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta;
- b. Que sea conservado con el formato en el que se haya generado, enviado o recibido, o con algún formato que sea demostrable que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida;

- c. Que se conserve todo dato que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y hora en que fue creado, generado, procesado, enviado, recibido y archivado; y,
- d. Que se garantice su integridad por el tiempo que se establezca en el reglamento a esta ley.

Toda persona podrá cumplir con la conservación de mensajes de datos, usando los servicios de terceros, siempre que se cumplan las condiciones mencionadas en este artículo.

La información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción del mensaje de datos, no será obligatorio el cumplimiento de lo establecido en los literales anteriores.”

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 1. – “Objeto y finalidad.- El objeto y finalidad de la presente Ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela.”

Artículo 2. – “Ámbito de aplicación material.- La presente Ley se aplicará al tratamiento de datos personales contenidos en cualquier tipo de soporte, automatizados o no, así como a toda modalidad de uso posterior. La ley no será aplicable a:

- a) Personas naturales que utilicen estos datos en la realización de actividades familiares o domésticas;
- b) Personas fallecidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 de la presente Ley;
- c) Datos anonimizados, en tanto no sea posible identificar a su titular. Tan pronto los datos dejen de estar disociados o de ser anónimos, su tratamiento estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones de esta Ley, especialmente la de contar con una base de licitud para continuar tratando los datos de manera no anonimizada o disociada;
- d) Actividades periodísticas y otros contenidos editoriales;
- e) Datos personales cuyo tratamiento se encuentre regulado en normativa especializada de igual o mayor jerarquía en materia de gestión de riesgos por desastres naturales; y, seguridad y defensa del Estado, en cualquiera de estos casos deberá darse cumplimiento a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos y a los principios de esta Ley, y como mínimo a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
- f) Datos o bases de datos establecidos para la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, llevado a cabo por los organismos estatales competentes en cumplimiento de sus funciones legales. En cualquiera de estos casos deberá darse cumplimiento a los estándares internacionales en la materia de derechos humanos y a los principios de esta Ley, y como mínimo a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad; y
- g) Datos que identifican o hacen identificable a personas jurídicas.

Son accesibles al público y susceptibles de tratamiento los datos personales referentes al contacto de profesionales y los datos de comerciantes, representantes y socios y accionistas de personas jurídicas y servidores públicos, siempre y cuando se refieran al ejercicio de su profesión, oficio, giro de negocio, competencias, facultades, atribuciones o cargo y se trate de nombres y apellidos, funciones o puestos desempeñados, dirección postal o electrónica, y, número de teléfono profesional. En el caso de los servidores públicos, además serán de acceso

público y susceptibles de tratamiento de datos, el histórico y vigente de la declaración patrimonial y de su remuneración.”

Artículo 7. - “Tratamiento legítimo de datos personas (sic).- El tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

1) Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas;

2) Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal;

3) Que sea realizado por el responsable del tratamiento, por orden judicial, debiendo observarse los principios de la presente Ley;

4) Que el tratamiento de datos personales se sustente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta Ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;

5) Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado;

6) Para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad;

7) Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público; u,

8) Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Artículo 1. – “Finalidad y Objeto.- La presente ley crea y regula el sistema de registros públicos y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros.

El objeto de la ley es: garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.”

Artículo 2. – “Ámbito de aplicación.- La presente Ley rige para las instituciones del sector público y privado que actualmente o en el futuro administren bases o registros públicos, sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y para las usuarias o usuarios de los registros públicos.”

Artículo 4.- “Responsabilidad de la información.- Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información.

Las personas afectadas por información falsa o imprecisa, difundida o certificada por registradoras o registradores, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo el ejercicio de la respectiva acción legal.

La Dirección Nacional de Registros Públicos establecerá los casos en los que deba rendirse caución.”

Artículo 6.- “Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal. El acceso a estos datos, solo será posible cuando quien los requiera se encuentre debidamente legitimado, conforme a los parámetros previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su respectivo reglamento y demás normativa emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.

Al amparo de esta Ley, para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas cualquier solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará del mismo y consignar sus datos básicos de identidad, tales como nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el titular de la información pueda ejercer.

La Directora o Director Nacional de Registros Públicos, definirá los demás datos que integran el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad.”

Términos y condiciones de uso

- El uso de nuestra página web, redes sociales o cualquiera de las aplicaciones que maneja el Centro de Educación Continua EPN, implica la aceptación expresa de los presentes términos y condiciones de uso.
- El Centro de Educación Continua EPN, dispone de un portal web por medio del cual se da a conocer información a los ciudadanos sobre las actividades y gestión que realiza.
- El Centro de Educación Continua EPN se deslinda de cualquier responsabilidad que pueda generar el usuario por cualquier uso inadecuado o contrario a los fines de los sistemas publicados en la web institucional.
- El Centro de Educación Continua EPN no se hace responsable por la veracidad o exactitud de la información contenida en los enlaces a otros sitios web o de aquella información entregada por terceros.

Obligaciones del usuario

- No dañar, inutilizar, modificar o deteriorar los canales electrónicos a los que tenga acceso, ni a los contenidos incorporados o almacenados en estos.
- No utilizar versiones de sistemas modificados con el fin de obtener accesos no autorizados a cualquier canal electrónico, contenido y/o servicios ofrecidos.
- No interferir ni interrumpir el acceso, funcionalidad y utilización de canales electrónicos y redes conectados al mismo.

Responsabilidades del Centro de Educación Continua EPN

- El Centro de Educación Continua EPN será responsable exclusivamente del tratamiento y uso de los datos personales que obtenga de forma directa, a través de la página web, redes sociales, correo electrónico o de los portales pertenecientes al centro.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p data-bbox="289 604 516 667">Abg. Carlos Garzón Especialista Jurídico</p> <p data-bbox="289 772 802 867">Mgs. Ximena Uchupanta Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3</p> <p data-bbox="289 1003 802 1098">Ing. Santiago Yépez Líder de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p data-bbox="289 1241 591 1304">Mgs. Janeth Morales Responsable de Marketing</p>	<p data-bbox="820 604 1122 667">Dr. Oswaldo Viteri Salazar. Director</p>

